



Presidencia

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

FORMATO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

I. DATOS GENERALES

CONTRATISTA	MARTA LIGIA MÉNDEZ RESTREPO
NÚMERO DE CONTRATO, CONVENIO, ORDEN DE COMPRA, ACEPTACIÓN DE OFERTA, ETC.	083-26
FECHA SUSCRIPCIÓN DE	19/01/2026
OBJETO	Prestar servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para la corrección de textos del Grupo de Gerencia de Discursos y Mensajes de la Jefatura de Despacho.
FECHA DE INICIO	05/02/2026
PLAZO INICIAL	2 MESES
PLAZO ACTUAL	2 MESES
FECHA TERMINACIÓN DE DEL CONTRATO	04/04/2026
VALOR INICIAL	\$16.000.000
VALOR ACTUAL	\$16.000.000
VALOR HONORARIOS MENSUALES (Si aplica)	\$8.000.000

II. SUPERVISIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	PERIODO DE SUPERVISIÓN
JOSE RAUL MORENO	Entre el 25/01/2026 y el 30/03/2026

III. TRAZABILIDAD DEL CONTRATO (Adiciones, Modificaciones y/o prórrogas, aclaratorios, cesiones)

Primera modificación contractual. No se han realizado adiciones, modificaciones y/o prórrogas, aclaratorios o cesiones.





Presidencia

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

IV. TIPO DE MODIFICACIÓN

Valor ☒ Plazo ☒ Cesión ☐ Suspensión ☐ Modificación cláusulas ☐

Otra ¿Cuál? _____

V. SOLICITUD

Se solicita la prórroga por el término de un (1) mes y la adición por valor de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) del contrato de prestación de servicios No. 083-26, suscrito con la contratista MARTA LIGIA MÉNDEZ RESTREPO.

VI. QUIEN SOLICITA LA MODIFICACIÓN

Contratista ☐ Supervisor ☒ Interventor ☐

(Nota: Si el requerimiento de la modificación, no se origina en el contratista, debe anexarse la carta de aceptación de la modificación contractual por parte del contratista).

Quien solicita

Nombre y Cargo	JOSE RAUL MORENO – Jefe de Despacho Presidencial	Fecha	27/03/2026
----------------	--	-------	------------

Quien Aprueba (cuando aplique)

Nombre y Cargo		Fecha	___/___/20___
----------------	--	-------	---------------

VII. JUSTIFICACIÓN

El 19 de enero de 2026 se suscribió el contrato No. 083-26 con la señora MARTA LIGIA MÉNDEZ RESTREPO, cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para la corrección de textos del Grupo de Gerencia de Discursos y Mensajes de la Jefatura de Despacho".

El contrato de prestación de servicios profesionales No. 083-26 inició ejecución el 5 de febrero de 2026 y tiene como fecha de terminación el 4 de abril de 2026.





Presidencia

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

VII. JUSTIFICACIÓN

La contratista ha cumplido a cabalidad sus obligaciones, evidenciando idoneidad, calidad técnica y compromiso en el desarrollo de las actividades. No obstante, la naturaleza especializada del objeto contractual, así como el volumen y complejidad de los textos objeto de corrección, han demandado un mayor tiempo de ejecución respecto del inicialmente previsto.

En el marco de las funciones asignadas a la Jefatura de Despacho Presidencial mediante el Decreto 2647 del 30 de diciembre de 2022, y al Grupo Interno de Trabajo de Gerencia de Discursos y Mensajes mediante la Resolución 1577 del 31 de diciembre de 2025, se hace necesario garantizar la continuidad de los procesos editoriales estratégicos liderados por esta dependencia.

En consecuencia, resulta necesario prorrogar el contrato por un (1) mes y adicionar recursos, con el fin de garantizar la culminación integral de los proyectos del Grupo Interno de Trabajo de Gerencia de Discursos y Mensajes, asegurar la calidad técnica de los productos y contribuir a la consolidación de la memoria institucional del Gobierno Nacional.

Por tal motivo, se requiere ampliar el plazo del contrato por el término de un (1) mes y adicionar el valor de OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$8.000.000), valor que no supera lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

a. JUSTIFICACION TECNICA

La Jefatura de Despacho Presidencial, en el marco del cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 2647 del 30 de diciembre de 2022, decidió celebrar el contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para la corrección de textos del Grupo de Gerencia de Discursos y Mensajes de la Jefatura de Despacho".

La corrección editorial de discursos institucionales constituye una actividad especializada que exige rigor técnico, consistencia narrativa, homogeneidad de estilo y cumplimiento de estándares editoriales adecuados para su publicación.

En el presente caso, la necesidad contractual se enmarca en el desarrollo del proyecto editorial adelantado por el Grupo Interno de Trabajo de Gerencia de Discursos y Mensajes, consistente en la producción de unos libros que recopilan los discursos del señor Presidente de la República durante el periodo





Presidencia

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

VII. JUSTIFICACIÓN

2022-2026. Este proceso implica la intervención técnica de un volumen significativo de textos, los cuales requieren revisión detallada en aspectos gramaticales, sintácticos, de estilo y coherencia discursiva.

Si bien en la etapa de planeación se estimó el alcance del trabajo con base en los discursos disponibles, en la ejecución se evidenció que la complejidad de los contenidos, la extensión de los textos y la necesidad de realizar ajustes editoriales más profundos de lo inicialmente previsto, incrementaron el tiempo requerido para su adecuada corrección.

Adicionalmente, la corrección de este tipo de documentos no se limita a ajustes formales, sino que implica un proceso cuidadoso de estandarización del lenguaje institucional, verificación de consistencia entre documentos y adecuación editorial para su publicación en formato de libro, lo cual demanda un mayor nivel de dedicación técnica.

En este contexto, y considerando que aún existen textos pendientes de intervención para completar las etapas de corrección y posterior diagramación, se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, con el fin de garantizar la culminación integral del proceso editorial en condiciones de calidad.

La prórroga solicitada permitirá asegurar la continuidad técnica del servicio, evitar reprocesos y garantizar la entrega de productos editoriales consistentes, coherentes y acordes con los estándares definidos por la entidad.

Por lo anterior, es fundamental adicionar el contrato por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$8.000.000).

Cabe aclarar que la presente adición da cumplimiento a lo establecido en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, al no superar el 50% del valor inicial del contrato.

De la misma manera, en virtud de la Ley 996 de 2005, que en su artículo 33 establece la prohibición para celebrar contratos por la modalidad de contratación directa, es importante tener presente que ésta no prohíbe las modificaciones, adiciones, prórrogas o cesiones contractuales. Asimismo, la circular conjunta No. 100-006-2025 de 2025 emitida por el Director del Departamento Administrativo de La Presidencia de La República y el Director





VII. JUSTIFICACIÓN

del Departamento Administrativo de La Función Pública, referente a la Ley de Garantías correspondiente a las elecciones del año 2026, manifiesta lo siguiente:

"¿Cuáles son las restricciones que consagra la Ley 996 de 2005 durante la campaña presidencial y a cargos de elección popular?

La Ley de Garantías consagra una serie de prohibiciones y restricciones, así:

(...)

- Se restringe la contratación directa por parte de todos los entes del Estado desde el día 31 de enero de 2026 y hasta la elección en segunda vuelta, si fuere el caso. Es de anotar que no hay restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones y la cesión de los contratos suscritos antes del 31 de enero de 2026, todo de conformidad con los principios de planeación, transparencia y de responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, y demás normas que resulten aplicables a cada caso.

(...)"

Igualmente, lo mismo fue aclarado en la Circular Externa 006 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente—, referente a las elecciones a llevarse a cabo en el año 2026, en el siguiente párrafo:

"Adicionalmente, pueden tener en cuenta que la Ley de Garantías Electorales no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del periodo electoral, siempre que tales prórrogas, modificaciones, adiciones y cesiones cumplan los principios de planeación, transparencia y responsabilidad. En este sentido, las prórrogas, modificaciones o adiciones, y la cesión de los contratos suscritos antes del periodo de la campaña electoral, pueden realizarse en cualquier tiempo antes o después del comienzo de la aplicación de la Ley de Garantías, siempre y cuando el contrato se encuentre vigente y se observen las demás



Presidencia

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

VII. JUSTIFICACIÓN

disposiciones conforme a las cuales deben realizarse dichas actuaciones".

Entendido que no existe prohibición legal en la Ley 996 de 2005 frente a modificaciones, adiciones, prórrogas y cesión contractuales, se reitera la solicitud de tramitar la prórroga y adición del contrato, según lo solicitado.

b. JUSTIFICACION FINANCIERA

Acorde al memorando, para la presente adición se expidió el CDP 19626 por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$8.000.000), que determina que a la fecha se tienen los recursos para la ejecución del contrato hasta su terminación.

c. JUSTIFICACION JURIDICA

El presente trámite se realiza de conformidad con la cláusula DÉCIMA SEXTA que indica, MODIFICACIONES, ACLARACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS: "Las partes convienen que cualquier modificación, aclaración, adición y/o prórroga a lo pactado en el contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por LAS PARTES".

MODIFICACION DE CLAUSULAS

No aplica.

VIII. PROYECTO DE INVERSIÓN

1. Señale si el trámite solicitado se relaciona con recursos de Proyectos de Inversión SI (___) NO (___)

a. Nombre del Proyecto:

b. Código BPIN:

c. Objetivo específico del proyecto:

d. Actividad e Indicador al cual se encuentra relacionada la contratación:





Presidencia

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

VIII. PROYECTO DE INVERSIÓN

2. Identificado lo anterior realice una breve descripción de cómo contribuye ésta modificación contractual al cumplimiento del Proyecto de Inversión:

3. Porcentaje de contribución al producto o productos del Proyecto de Inversión:

Nombre Producto	Recursos Apropriados (Producto)	Valor del Contrato	Indicador	Meta	Contribución del Contrato a la Meta
1.	\$	\$			
2.	\$	\$			

IX. ESTADO DE EJECUCIÓN

(Balance Financiero y Resumen de Ejecución de Obligaciones)

BALANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$16.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO (valor total pagado + valor pendiente por cancelar a fecha 30 de marzo de 2026)	\$16.000.000
VALOR TOTAL PAGADO	\$6.400.000
VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	\$9.600.000
SALDO A CEDER o LIBERAR (si aplica) (valor total del contrato - valor total ejecutado)	\$0

Nota: Este balance fue validado por el supervisor con el grupo financiero del Fondo Paz.

RESUMEN DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES





Presidencia

SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

IX. ESTADO DE EJECUCIÓN

(Balance Financiero y Resumen de Ejecución de Obligaciones)

X. ANEXOS

1. Carta de aceptación de la modificación suscrita por la contratista
2. CDP No. 19626

JOSE RAUL MORENO
JefatuRA de Despacho Presidencial